

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOSGÓN, TRAMO CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY - LOCALIDAD DE CHOSGÓN, DISTRITO DE JAZÁN, PROVINCIA DE BONGARÁ, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

El grupo parlamentario PERÚ LIBRE, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe, **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y conforme a lo dispuesto por los artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOSGÓN, TRAMO CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY - LOCALIDAD DE CHOSGÓN, DISTRITO DE JAZÁN, PROVINCIA DE BONGARÁ, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento, rehabilitación o modernización del Camino Vecinal Chosgón, en el tramo que comprende desde la Carretera Fernando Belaúnde Terry hasta la localidad de Chosgón, ubicado en el distrito de Jazán, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento, rehabilitación o modernización del Camino Vecinal Chosgón, tramo Carretera Fernando Belaúnde Terry - Localidad de Chosgón, distrito de Jazán, provincia de Bongará, departamento de Amazonas, con la finalidad de promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades rurales aledañas, garantizar su conectividad vial y facilitar el acceso a los servicios básicos de salud, educación y comercialización de productos agrícolas.

Artículo 3. Autorización a los niveles de gobierno

Autorízase al Gobierno Regional de Amazonas, a la Municipalidad Provincial de Bongará y a la Municipalidad Distrital de Jazán, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVÍAS Descentralizado, a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, conforme a sus competencias y en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4. Priorización de recursos

El Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Bongará y la Municipalidad Distrital de Jazán priorizan en sus respectivos planes de inversión pública y presupuestos institucionales los recursos necesarios para la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de mejoramiento del Camino Vecinal Chosgón.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales del Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Bongará y la Municipalidad Distrital de Jazán, así como de las demás entidades públicas involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y conforme a la normatividad vigente.

SEGUNDA. Plazo de implementación

Las entidades competentes, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ley, adoptan las medidas reglamentarias y administrativas necesarias para su implementación.

TERCERA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa encuentra sólido sustento en el ordenamiento constitucional peruano y en los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de desarrollo sostenible e infraestructura rural.

El artículo 44° de la Constitución Política del Perú establece como deber primordial del Estado promover el bienestar general fundamentado en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.¹ Este mandato constitucional resulta especialmente relevante en el contexto de las zonas rurales del país, donde persisten significativas brechas de infraestructura que impiden el ejercicio efectivo de derechos fundamentales.

El artículo 2°, inciso 1, de la Carta Magna reconoce el derecho fundamental al libre tránsito,² derecho que solo puede materializarse efectivamente cuando existen vías de comunicación adecuadas que permitan la movilidad de las personas. En zonas rurales como Chosgón, la inexistencia de infraestructura vial en condiciones óptimas convierte este derecho en una declaración nominal sin contenido práctico para sus habitantes.

El artículo 58° de la Constitución señala que la iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado, garantizando el Estado la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria.³ Estas libertades económicas fundamentales requieren necesariamente de infraestructura vial que permita la circulación de bienes y personas, siendo imposible su ejercicio efectivo sin conectividad territorial.

El artículo 192°, inciso 5, establece que los gobiernos regionales son competentes para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.⁴ Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81° dispone que las municipalidades ejercen funciones específicas en materia de tránsito, vialidad y transporte público, incluyendo la construcción, rehabilitación, mantenimiento o mejoramiento de la infraestructura vial dentro de su jurisdicción.⁵

El Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, establece el marco técnico y normativo para la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura vial a nivel nacional, clasificando los

¹Constitución Política del Perú, 1993. Artículo 44°. *Deberes primordiales del Estado.*

²Constitución Política del Perú, 1993. Artículo 2°, inciso 1. *Derecho al libre tránsito.*

³Constitución Política del Perú, 1993. Artículo 58°. *Economía social de mercado.*

⁴Constitución Política del Perú, 1993. Artículo 192°, inciso 5. *Competencias de los gobiernos regionales.*

⁵Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 81°. *Funciones en materia de tránsito y vialidad.*

caminos vecinales como aquellos de bajo volumen de tránsito (IMD menor a 400 vehículos por día) que conectan comunidades rurales con los centros de servicios y mercados.⁶

II. ALINEAMIENTO CON LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La presente iniciativa se encuentra alineada con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano al suscribir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Específicamente, el proyecto contribuye al cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

ODS 2 - Hambre Cero: La meta 2.a establece la necesidad de aumentar las inversiones en infraestructura rural, investigación agrícola y servicios de extensión, desarrollo tecnológico.⁷ El mejoramiento del Camino Vecinal Chosgón permitirá a los agricultores de la zona transportar sus productos hacia los mercados, reduciendo las pérdidas post-cosecha y mejorando sus ingresos.

ODS 9 - Industria, Innovación e Infraestructura: Las Naciones Unidas señalan que las inversiones en infraestructura de transporte, riego, energía y tecnología son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y empoderar a las comunidades.⁸ El mejoramiento de caminos rurales constituye una inversión estratégica para el desarrollo territorial integrado.

ODS 11 - Ciudades y Comunidades Sostenibles: Este objetivo promueve el fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales mediante el desarrollo de infraestructura de conectividad que integre las zonas rurales con los centros urbanos de servicios, elemento fundamental para el desarrollo territorial equilibrado.⁹

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y PRECEDENTE FAVORABLE

La presente iniciativa tiene como precedente inmediato y favorable la Ley N° 32370, publicada el 6 de junio de 2025 en el diario oficial El Peruano, que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, el mejoramiento, la rehabilitación o la modernización de puentes, trochas y caminos vecinales en once (11) departamentos del país, incluyendo Amazonas.¹⁰

⁶Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial. Clasificación de caminos vecinales.

⁷Naciones Unidas, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ODS 2, Meta 2.a. Inversiones en infraestructura rural.

⁸Naciones Unidas, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ODS 9 - Industria, Innovación e Infraestructura.

⁹Naciones Unidas, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ODS 11 - Ciudades y Comunidades Sostenibles.

¹⁰Ley N° 32370, publicada el 6 de junio de 2025 en el diario oficial El Peruano. Declara de interés nacional puentes, trochas y caminos vecinales en once departamentos.

Dicha ley incorporó, entre otros, los siguientes proyectos ubicados en el distrito de Florida, provincia de Bongará, departamento de Amazonas, cuyo autor fue el suscrito Congresista:

- a) Proyecto de Ley N° 8438: Mejoramiento del Camino Vecinal Desaguadero - Vista Hermosa (literal "E" de la Ley 32370).
- b) Proyecto de Ley N° 8440: Mejoramiento del Camino Vecinal Cruce Jinchica - Miraflores de Levanto - Pampa Hermosa - Gualulo Parte Baja - Levanto - Corazón Yacu - Bellanta (literal "F" de la Ley 32370).

El Camino Vecinal Chosgón no fue incluido en la Ley N° 32370 debido a que su problemática fue documentada oficialmente recién el 25 de agosto de 2025, durante la Semana de Representación del suscrito Congresista, es decir, después de la promulgación de dicha ley (6 de junio de 2025). La presente iniciativa busca completar la intervención vial integral en la provincia de Bongará, aprovechando el precedente legislativo exitoso.

IV. RESEÑA HISTÓRICA DEL DISTRITO DE JAZÁN Y LA LOCALIDAD DE CHOSGÓN

4.1 Creación y origen del distrito de Jazán

El distrito de Jazán fue creado el 26 de febrero de 1980 mediante el Decreto Ley N° 22901, durante el gobierno del presidente Francisco Morales Bermúdez.¹¹ Es uno de los doce distritos que conforman la provincia de Bongará, ubicada en el departamento de Amazonas, en el norte del Perú. Según la norma de creación, el distrito de Jazán tiene como capital al centro poblado de Pedro Ruiz Gallo, el cual fue elevado a la categoría de Pueblo.¹²

El Decreto Ley N° 22901 estableció que el distrito de Jazán estaría constituido por parte de los distritos de Shipasbamba, Cuispes y San Carlos de la provincia de Bongará, áreas coincidentes con las comunidades campesinas del mismo nombre, así como por las comunidades de San Jerónimo y Chosgón, que hasta ese momento pertenecían a la comprensión del distrito de San Jerónimo de la provincia de Luya. La norma tuvo como fundamento la necesidad de reforzar el centro de convergencia de las carreteras que vienen de Bagua, Rioja y Chachapoyas, así como propiciar la descentralización y la desconcentración administrativa del país.

El distrito de Jazán se encuentra ubicado en la parte suroeste de la provincia de Bongará, entre la vertiente occidental y oriental de los Andes, disertada por el cauce del río Utcubamba. Abarca una extensión superficial de 88.83 km², con una topografía variada que presenta zonas elevadas desde los 1,000 hasta los 3,800 metros sobre el

¹¹Decreto Ley N° 22901, publicado el 26 de febrero de 1980. Creación del distrito de Jazán, provincia de Bongará, departamento de Amazonas. Diario oficial El Peruano, 27/02/1980.

¹²Plataforma del Estado Peruano (gob.pe): Creación política del distrito Jazán. Disponible en: <https://www.gob.pe/21056-creacion-politica-del-distrito-jazan>

nivel del mar. Según el Censo Nacional 2017 del INEI, el distrito cuenta con una población de 10,277 habitantes y una densidad poblacional de 103.66 hab/km².¹³

Su capital, la ciudad de Pedro Ruiz Gallo, ostenta una ubicación estratégica y convergente en el punto donde confluyen las principales arterias de comunicación regional y nacional, hecho que conllevó a denominarla como "El Ombligo de Amazonas". Pedro Ruiz Gallo es atravesada por la Carretera Fernando Belaúnde Terry, que forma parte del Eje Vial Interoceánico Norte, constituyendo el principal nudo vial de la región desde donde parten las rutas hacia Chachapoyas, Bagua y Rioja.

4.2 La localidad de Chosgón: historia y pertenencia jurisdiccional

La localidad de Chosgón es uno de los nueve anexos del distrito de Jazán y una de las dos comunidades campesinas reconocidas del distrito (junto con San Jerónimo). Se encuentra ubicada a una altitud aproximada de 1,777 metros sobre el nivel del mar, con una población estimada de 737 habitantes.¹⁴ Históricamente, Chosgón formó parte de la comprensión del distrito de San Jerónimo de la provincia de Luya, hasta su incorporación al recién creado distrito de Jazán en 1980 mediante el Decreto Ley N° 22901.

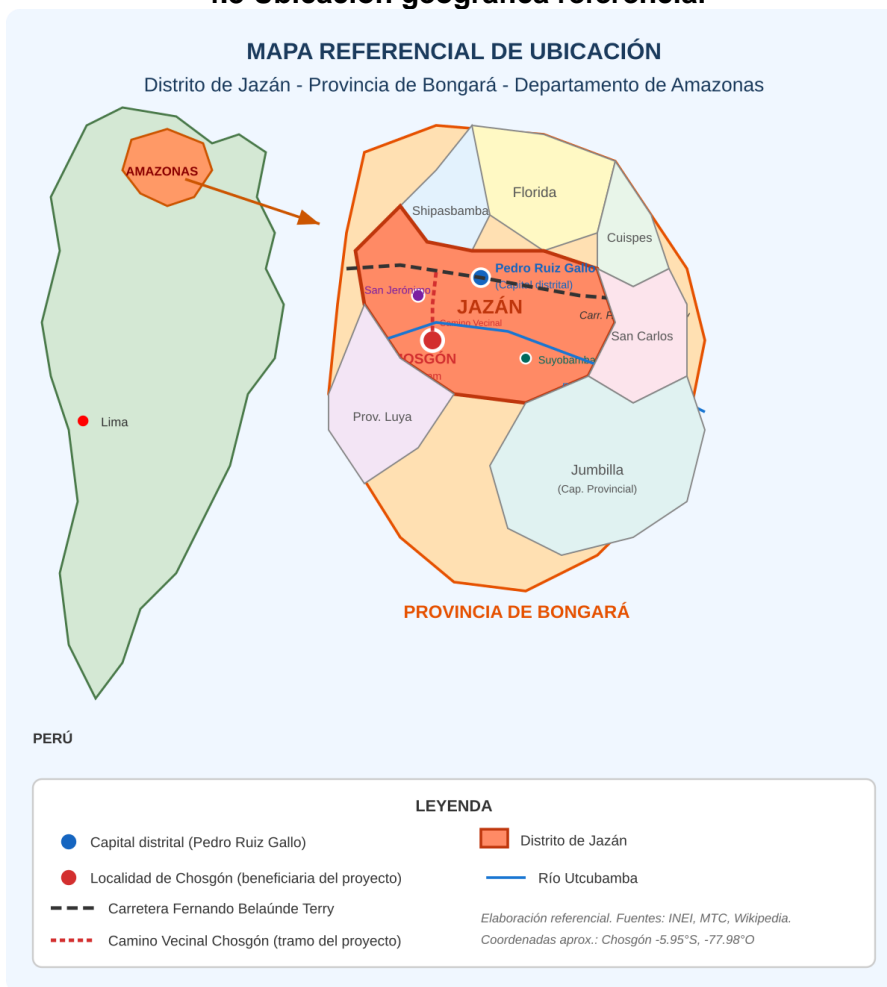
La pertenencia jurisdiccional de Chosgón al distrito de Jazán se encuentra plenamente acreditada tanto por la norma legal de creación del distrito como por diversas fuentes oficiales y periodísticas. En efecto, el propio Decreto Ley N° 22901 menciona expresamente a la comunidad de Chosgón como parte constitutiva del distrito de Jazán. Asimismo, la Plataforma del Estado Peruano (gob.pe) confirma esta adscripción territorial. Adicionalmente, un reporte periodístico del diario El Comercio de fecha 6 de febrero de 2015, sobre un derrumbe ocurrido a la altura del kilómetro 287 de la Carretera Fernando Belaúnde Terry, identificó expresamente a Chosgón como localidad perteneciente al distrito de Jazán, provincia de Bongará.

Chosgón constituye uno de los anexos más importantes del distrito de Jazán por su extensión territorial y su significativa población rural. El anexo cuenta con un puesto de salud que atiende a la población con personal médico básico, el cual resulta insuficiente para atender a la población en constante crecimiento. La localidad se conecta con la Carretera Fernando Belaúnde Terry a través de un camino vecinal cuyo mejoramiento constituye el objeto de la presente iniciativa legislativa.

¹³ INEI, *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*. Departamento de Amazonas.

¹⁴ *Mapcarta / GeoNames: Chosgón, distrito de Jazán, provincia de Bongará. Altitud: 1,777 msnm. Población aprox.: 737 hab.*
Disponible en: <https://mapcarta.com/es/19969762>

4.3 Ubicación geográfica referencial



Mapa referencial de ubicación del distrito de Jazán y la localidad de Chosgón en la provincia de Bongará, departamento de Amazonas. Elaboración propia con base en datos del INEI, MTC y GeoNames/OpenStreetMap.

V. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y PROBLEMÁTICA

5.1 Caracterización del territorio

Según los Censos Nacionales 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el departamento de Amazonas tiene una población de 379,384 habitantes, siendo la provincia de Bongará la menos poblada con 25,637 habitantes (6.8% del total departamental). La población rural del departamento asciende a 221,824 personas (58.5%), evidenciando el carácter predominantemente rural de la región.¹⁵

El distrito de Jazán, donde se ubica el Camino Vecinal Chosgón, tiene una extensión de 88.83 km² y una población de 10,277 habitantes según el Censo 2017, con su capital en la ciudad de Pedro Ruiz Gallo, situada a 1,325 msnm. El distrito presenta características de ceja de selva, con un clima muy lluvioso, cálido y permanentemente

¹⁵ INEI, Censos Nacionales 2017. Departamento de Amazonas: 379,384 habitantes. Provincia de Bongará: 25,637 habitantes (6.8%).

húmedo, y una geografía variada que va desde los 1,000 hasta los 3,800 msnm, lo que dificulta la conectividad terrestre de sus anexos.

5.2 Situación de pobreza y vulnerabilidad

De acuerdo con los datos del INEI sobre pobreza monetaria 2023, el departamento de Amazonas presenta niveles de pobreza entre 20% y 30%, encontrándose dentro del segundo grupo de departamentos con mayores índices de pobreza a nivel nacional.¹⁶ La pobreza monetaria en el área rural del país alcanza al 39.8% de la población, cifra que se agrava en zonas de difícil acceso como las comunidades beneficiarias del Camino Vecinal Chosgón.¹⁷

La tasa de analfabetismo en Amazonas es del 10.5%, una de las más altas del país, superando en 4.7 puntos porcentuales al promedio nacional (5.8%).¹⁸ Esta situación evidencia las brechas educativas que persisten en la región, las cuales están directamente relacionadas con la falta de conectividad vial que dificulta el acceso de niños y jóvenes a las instituciones educativas.

5.3 Actividad económica y potencial productivo del distrito de Jazán y la localidad de Chosgón

Según el Diagnóstico Productivo Regional de Amazonas y datos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), los principales productos agrícolas del departamento son: arroz (23.2% del valor de producción), café (14.4%), yuca (11.1%), plátano (6.1%), papa (6.0%) y cacao (1.7%), entre otros. En 2021, las exportaciones de café de la región alcanzaron USD 44.2 millones, representando el 96.6% de las exportaciones regionales.¹⁹

El distrito de Jazán es reconocido como un competitivo proveedor de productos agrícolas, andinos, tropicales y de menestras, contando para ello con zonas productivas y agroecológicas especializadas que alcanzan estándares de calidad exigidos en el mercado regional, nacional y de exportación. Además, cuenta con zonas ganaderas especializadas abocadas a la producción de ganado vacuno mejorado genéticamente.

En el caso específico de la localidad de Chosgón, su ubicación en la zona de ceja de selva entre los 1,500 y 2,000 msnm la convierte en una zona agroecológica privilegiada para el cultivo de café, plátano, yuca, frutales (naranja, granadilla, chirimoya), así como cultivos de pan llevar como maíz, frijol, verduras y hortalizas diversas. La actividad ganadera complementaria comprende la crianza de ganado vacuno para producción de leche y carne, así como ganado menor (cerdos, aves de corral, cuyes). Sin embargo, la falta de infraestructura vial adecuada impide que los pequeños agricultores y ganaderos de Chosgón puedan comercializar sus productos en

¹⁶ INEI, *Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital 2023. Departamento de Amazonas: nivel de pobreza entre 20% y 30%.*

¹⁷ INEI, *Censos Nacionales 2017 / Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG). Pobreza monetaria en el área rural: 39.8%.*

¹⁸ INEI, *Indicadores de Educación, Censos Nacionales 2017. Tasa de analfabetismo en Amazonas: 10.5%; promedio nacional: 5.8%.*

¹⁹ CEPLAN / DIRCETUR Amazonas. *Diagnóstico Productivo Regional de Amazonas. Exportaciones de café 2021: USD 44.2 millones (96.6% del total regional).*

condiciones competitivas, generando pérdidas económicas significativas por deterioro de productos perecibles durante el transporte, altos costos de flete, y el consiguiente desestímulo a la inversión productiva, perpetuando así el ciclo de pobreza rural.

El potencial turístico del distrito de Jazán, que incluye las aguas termo mineromedicinales de Chaquil, la Catarata Corontachaca y las Lagunas de Pacaymonte, constituye una fuente complementaria de desarrollo económico que se vería igualmente fortalecida con el mejoramiento de la infraestructura vial de acceso a los diversos anexos del distrito.

5.4 Inspección técnica y hallazgos

El día 25 de agosto de 2025, en el marco de la Semana de Representación correspondiente al período del 25 al 29 de agosto de 2025, el suscrito Congresista realizó una inspección técnica al Camino Vecinal Chosgón, específicamente en el tramo que comprende desde la Carretera Fernando Belaúnde Terry hasta la localidad de Chosgón, ubicado en el distrito de Jazán, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.

Durante dicha verificación in situ se constató que el Camino Vecinal Chosgón presenta un **estado crítico de deterioro** que compromete gravemente la conectividad de las comunidades rurales aledañas. Esta situación mantiene en aislamiento a pobladores que dependen de esta infraestructura vial para:

- a) El traslado de productos agrícolas (café, cacao, plátano, yuca, frutales, menestras, entre otros) y pecuarios hacia los mercados locales y regionales, incluyendo la feria comercial de Pedro Ruiz Gallo.
- b) El acceso a servicios básicos de salud, particularmente para atenciones de emergencia, considerando que el puesto de salud de Chosgón cuenta con personal médico básico insuficiente y las atenciones de mayor complejidad requieren traslado al Centro de Salud de Pedro Ruiz Gallo.
- c) El acceso de niños y jóvenes a instituciones educativas de nivel primario, secundario y superior.
- d) El desarrollo de actividades económicas fundamentales para la subsistencia de las familias rurales, incluyendo las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de comercio menor.

VI. BRECHA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PERÚ

Según datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y COMEXPERU, el sistema vial peruano está estructurado en tres niveles: la Red Vial Nacional (27,109 km), la Red Vial Departamental (27,505 km) y la Red Vial Vecinal (113,857 km). Esta última, competencia de los gobiernos municipales, representa más

del 70% de la infraestructura vial del país y es fundamental para conectar comunidades rurales con centros urbanos.²⁰

La Corporación Andina de Fomento (CAF) señala que los caminos de bajo volumen de tránsito (CBVT), categoría a la que pertenece el Camino Vecinal Chosgón, son esenciales para que la población pueda acceder a servicios básicos como salud, educación y mercados, y para que las zonas productivas del interior del país se integren de manera más eficiente a las principales vías logísticas nacionales. El programa PROREGIÓN del MTC, con apoyo de CAF y el BID, busca mejorar más de 14 mil kilómetros de caminos departamentales y vecinales con una inversión superior a USD 4,500 millones.²¹

Según el Reporte de Competitividad Global 2019 del Foro Económico Mundial, el Perú ocupó el puesto 88 de 141 economías evaluadas en el pilar de Infraestructura, lo que evidencia la necesidad urgente de cerrar las brechas existentes, particularmente en zonas rurales donde la falta de conectividad perpetúa la pobreza y limita el desarrollo económico.²²

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La declaración de interés nacional y necesidad pública del mejoramiento del Camino Vecinal Chosgón se justifica por las siguientes razones:

7.1 Protección de derechos fundamentales. El deterioro vial afecta directamente los derechos constitucionales de la población rural al trabajo, a la salud, a la educación y al desarrollo integral. El aislamiento geográfico impide el ejercicio efectivo de estos derechos, convirtiendo a los pobladores de Chosgón en ciudadanos de segunda categoría.

7.2 Cierre de brechas de infraestructura. El Perú registra un déficit crítico en infraestructura vial rural. Según datos oficiales, mientras el 79.1% de la Red Vial Nacional está pavimentada, solo el 13.2% de la Red Vial Departamental alcanza esta condición. La situación de los caminos vecinales es aún más crítica, con la mayoría de vías en estado de trocha carrozable o intransitables.

7.3 Desarrollo económico local y seguridad alimentaria. El mejoramiento vial es requisito indispensable para que los productores agrícolas y ganaderos de Chosgón y zonas aledañas puedan comercializar sus productos (café, plátano, yuca, verduras, frutales, menestras, ganado vacuno y productos lácteos). La región Amazonas produce café de alta calidad, cuyas exportaciones alcanzaron USD 44.2 millones en 2021,

²⁰ MTC / COMEXPERU: Sistema vial peruano. Red Vial Nacional: 27,109 km; Red Vial Departamental: 27,505 km; Red Vial Vecinal: 113,857 km.

²¹ CAF - Banco de Desarrollo de América Latina. Programa PROREGIÓN del MTC, con apoyo de CAF y BID. Más de 14,000 km de caminos vecinales, inversión superior a USD 4,500 millones.

²² Foro Económico Mundial, Reporte de Competitividad Global 2019. Perú: puesto 88 de 141 economías en el pilar de Infraestructura.

representando el 96.6% de las exportaciones regionales. **7.4 Coherencia territorial y eficiencia del gasto público.** El mejoramiento del Camino Vecinal Chosgón complementaría la intervención vial ya declarada de interés nacional en el distrito de Florida (Ley N° 32370), generando un efecto integral en la provincia de Bongará y maximizando el impacto de las inversiones públicas. Esta coherencia territorial permite aprovechar economías de escala en la ejecución de proyectos.

7.5 Reducción de la pobreza rural. Existe una correlación directa entre conectividad vial y reducción de pobreza. Las comunidades rurales conectadas tienen mayores posibilidades de desarrollo económico, acceso a servicios y oportunidades de empleo. El mejoramiento del Camino Vecinal Chosgón contribuiría a reducir la pobreza monetaria que afecta al 39.8% de la población rural del país.

VIII. EFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga ninguna norma vigente del ordenamiento jurídico peruano. Se trata de una ley declarativa de interés nacional que se inserta armónicamente en el sistema normativo, siendo complementaria a la Ley N° 32370 y coherente con las competencias constitucionales y legales de los diferentes niveles de gobierno en materia de infraestructura vial.

La declaración de interés nacional y necesidad pública tiene como efecto principal la priorización del proyecto en los planes de inversión de las entidades competentes, facilitando la asignación de recursos presupuestales y la gestión administrativa para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.

IX. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gasto público directo al Tesoro Público, toda vez que su implementación se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades competentes (Gobierno Regional de Amazonas, Municipalidad Provincial de Bongará y Municipalidad Distrital de Jazán), en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Los beneficios esperados de la implementación de esta ley incluyen:

- a) Mejora de la conectividad vial de las comunidades rurales de Chosgón y zonas aledañas con la Carretera Fernando Belaúnde Terry y la capital distrital Pedro Ruiz Gallo.
- b) Reducción de tiempos de traslado y costos de transporte de productos agrícolas y pecuarios.
- c) Facilitación del acceso a servicios de salud, especialmente para atenciones de emergencia.
- d) Mejora del acceso a instituciones educativas para niños, jóvenes y adultos.
- e) Dinamización de la economía local por mejora en la comercialización de productos agrícolas (café, cacao, plátano, yuca, frutales, menestras, entre otros) y pecuarios.
- f) Generación de empleo temporal durante la fase de ejecución de la obra.

- g) Contribución a la reducción de la pobreza rural y mejora de la calidad de vida de la población beneficiaria.
- h) Fortalecimiento de la integración territorial del distrito de Jazán y de la provincia de Bongará.

X. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se vincula con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Política de Estado N° 10: Reducción de la pobreza. El Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

Política de Estado N° 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda. El Estado promueve el desarrollo de la infraestructura a fin de eliminar las desigualdades, potenciar el crecimiento económico y consolidar la integración del territorio nacional, con especial atención a las zonas rurales y de frontera.

Política de Estado N° 23: Política de desarrollo agrario y rural. El Estado impulsa el desarrollo agrario y rural del país, con énfasis en la mejora de la infraestructura vial rural que permita la integración de los productores al mercado, la reducción de costos de transporte y el acceso a servicios básicos.

Política de Estado N° 34: Ordenamiento y gestión territorial. El Estado promueve el desarrollo equilibrado del territorio nacional mediante la articulación intergubernamental e intersectorial, con enfoque de desarrollo humano y de cuencas, priorizando la reducción de brechas territoriales.